



SOLICITUD DE PRESTACIÓN POR FALLECIMIENTO

DATOS PERSONALES DEL MUTUALISTA FALLECIDO:

APELLIDOS:			
NOMBRE:		DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	FECHA DE FALLECIMIENTO:	CAUSAS DEL FALLECIMIENTO	
		NATURAL	ACCIDENTE

¿TIENE DESIGNADO A SUS BENEFICIARIOS? (Señalar con X)

SÍ	NO	SE DESCONOCE
----	----	--------------

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS:

APELLIDOS:			NOMBRE:		
DNI:	CP:	DOMICILIO:			
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		
EMAIL:			TELF.:		MÓVIL:
DATOS BANCARIOS – NÚMERO DE CUENTA:		IBAN	ES		

APELLIDOS:			NOMBRE:		
DNI:	CP:	DOMICILIO:			
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		
EMAIL:			TELF.:		MÓVIL:
DATOS BANCARIOS – NÚMERO DE CUENTA:		IBAN	ES		

APELLIDOS:			NOMBRE:		
DNI:	CP:	DOMICILIO:			
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		
EMAIL:			TELF.:		MÓVIL:
DATOS BANCARIOS – NÚMERO DE CUENTA:		IBAN	ES		

Los abajo firmantes, en su condición de beneficiarios del mutualista fallecido, solicitan la prestación que legítimamente les corresponda.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (UE) 2016/679, Mutualidad de Previsión Social de la Policía, en adelante MUPOL, con domicilio social en Calle Ferrocarril, 18-4ª Pl.- 28045 - Madrid, email: lopd@mupol.es le informa: los datos aportados en esta solicitud, así como en la documentación que pueda adjuntarse, serán tratados con la finalidad de atender su solicitud en MUPOL, así como el envío, a través de cualquier medio incluidos medios electrónicos, de información relativa a la relación contractual existente entre MUPOL y el mutualista. El plazo de conservación de los datos estará determinado por el tiempo necesario para atender su solicitud. Los datos de salud aportados en este formulario son facilitados por los interesados con la finalidad de poder efectuar la valoración del riesgo y la contratación de las coberturas o, en su caso, solicitar la ejecución de la prestación contratada consintiendo el tratamiento de estos. Los datos aportados en esta solicitud, así como la documentación adicional, son necesarios para poder atender su solicitud. La falta de estos podrá motivar que su solicitud no pueda ser atendida.

Igualmente, los datos se comunicarán a las Administraciones públicas para el cumplimiento de las obligaciones legales. Los datos podrán ser cedidos a las entidades que usted nos señala en este formulario para la gestión de cobros y pagos y a los prestadores de servicios necesarios para gestionar la correcta ejecución del contrato.

Por último, usted podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ejercitar sus derechos deberá presentar un escrito dirigido a MUPOL en la dirección postal o correo electrónico señalados en este apartado. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En todo caso, usted tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya tenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. En nuestra Web www.mupol.es puede consultar nuestra Política de Privacidad con mayor amplitud. **He leído y acepto**

_____ a _____ de _____ de 20____
(Lugar, fecha y firma de todos los beneficiarios)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.-MODO DE COMUNICACIÓN Y ENVÍO:

- a) Complimentar y descargar la presente solicitud y, una vez firmada, presentarla directamente en la sede de MUPOL o enviarlo por correo postal al domicilio social de la misma: Calle Ferrocarril núm. 18 - 4ª Planta, 28045 – MADRID.
- b) Complimentar la presente solicitud y remitirla por correo electrónico al domicilio MUPOL, utilizando el botón: "Enviar por Email" que se encuentra incrustado en el propio formulario. En este caso, es necesario complimentar los campos obligatorios y disponer de firma electrónica reconocida.

2.- DOCUMENTOS A APORTAR. En todos los casos, acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la presente solicitud.

A) SI EL FALLECIDO TUVIERA DESIGNADOS BENEFICIARIOS:

1. Fotocopia del Certificado de Defunción.
2. Fotocopia del Certificado de Últimas Voluntades.
3. Fotocopia del último Testamento, si lo hubiere.
4. Fotocopias de los DNI de los beneficiarios. Si careciesen de ellos por ser menores de edad, fotocopia del Libro de Familia.

NOTA: Cuando la designación de los beneficiarios sea genérica (esposa, hijos, herederos legales, ascendientes, descendientes, etc.), además de lo anterior deberán acreditar documentalmente tal condición

B) SI EL FALLECIDO NO HUBIERA DESIGNADO BENEFICIARIOS O SE DESCONOCE Y, ADEMÁS, NO OTORGÓ TESTAMENTO:

Los mismos documentos que en el apartado A) anterior, sustituyendo el núm. 3 (Fotocopia del último Testamento) por:

- o Fotocopia de Declaración de Herederos Abintestato declarada mediante acta de notoriedad (Notario) o por resolución judicial.

C) FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE:

Con los documentos de los apartados A) o B) anteriores, según corresponda, se adjuntarán:

5. Fotocopia de las diligencias del juzgado que intervenga en el suceso o del atestado de intervención de la Policía o Guardia Civil.
6. Fotocopia compulsada del Acta de la autopsia efectuada por el Médico Forense.

3.- MODALIDADES DE PRESTACIÓN: las modalidades que puede elegir el mutualista son:

CAPITAL ÚNICO: Consiste en percibir la totalidad de la cantidad que corresponda de los Derechos Consolidados a la fecha del devengo en un único pago. A esta modalidad podrán acogerse todos y cada uno de los beneficiarios, distribuyéndose en la proporción que resulte conforme al artículo 32 (Designación de beneficiarios) del Reglamento del Plan Previsión Mutual. Acreditado el derecho, se devenga el último día del mes de fallecimiento del mutualista. Tributa como rendimientos del trabajo en las condiciones establecidas conforme a la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- a) Derechos Consolidados a 31/12/2006. La norma tributaria respeta los derechos adquiridos de la Ley del IRPF de 1999, permitiendo la reducción del 40% de los mismos en la base imponible de la Renta, tributando por tanto el 60% restante.
- b) Derechos Consolidados generados a partir del 1 de enero de 2007. Tributan en el IRPF por el 100%.

OTRAS: El cónyuge viudo, además de Capital Único, podrá elegir la opción en la que la cantidad que le corresponda de los Derechos Consolidados se transforma en una renta mensual, cuya cuantía variará según la cantidad inicial, su edad en la fecha de efectos, la duración, etc. Fiscalmente tributan el 100% de lo que se perciba durante el año natural. Dentro de esta modalidad podrá optar por:

- **Renta Vitalicia:** el capital se transforma en una renta mensual de doce mensualidades/año mientras viva, extinguiéndose a su fallecimiento.
- **Rentas Temporales Vitalicias o inciertas:** el capital se transforma en una renta mensual de doce mensualidades/año con la temporalidad que fije (períodos de tiempo en años). El cónyuge cobrará la pensión hasta agotar el periodo señalado. Si falleciese antes de finalizar dicho periodo, la pensión se extingue con él.

PRESTACIÓN MIXTA: La cantidad de los Derechos Consolidados que le correspondan, a su elección, se dividen en dos partes. Una se destina a PRESTACIÓN DE CAPITAL ÚNICO y la otra a RENTA. Se puede elegir cualquiera de las rentas indicadas en las mismas condiciones descritas más arriba. Fiscalmente tributan como las anteriores, según sea CAPITAL ÚNICO o RENTA.

4.- RECLAMACIONES Y QUEJAS: MUPOL, al amparo de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema financiero; del Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros y de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el Defensor del Cliente de las entidades financieras, cuenta con un Servicio de Atención al Mutualista SAM - sam@mupol.es - ante el que podrán interponerse cuantas reclamaciones y quejas estén relacionadas con la actividad de previsión social de MUPOL, tanto por los mutualistas y/o sus beneficiarios, como por terceros perjudicados, cuyo Reglamento íntegro está a disposición y podrá consultarse por los interesados en la Web de la Entidad www.mupol.es

Las reclamaciones o quejas presentadas serán resueltas por el SAM en el plazo de dos meses contados desde la presentación ante el mismo, siendo condición previa antes de acudir al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sito en Paseo de la Castellana, 44 de Madrid, al que podrán dirigirse en caso de disconformidad con el resultado del pronunciamiento o una vez transcurrido dicho plazo sin haber obtenido contestación al respecto.